



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2833/2017

ZAPALLAR, 15 de mayo de 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 1381/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, que ordenó instruir una Investigación Sumaria para que por tal medio determinar las eventuales responsabilidades administrativas por supuesta negligencia médica ocurrida en la Posta de Zapallar, según presentación efectuada mediante carta del señor Luis Roberte Valversde Giordano.
2. Los documentos acumulados y declaraciones obtenidas en la investigación inicial en parte de prueba instrumental y testimonial, que se acumularon en la investigación por parte del Investigador.
3. El Informe de Investigación Sumaria, de fecha 11 de mayo de 2017, del Investigador, don Marcelo Cruz Aguilera, Director de Control, por el cual se propone el sobreseimiento total de la investigación por no vislumbrar que de los hechos constatados haya existido alguna infracción o vulneración de los deberes u obligaciones y prohibiciones de los funcionarios interrogados.
4. El Oficio Reservado S/N° de Fiscalía, de fecha 11 de mayo de 2017, ingresado a Alcaldía con fecha 12 de mayo de 2017, que contiene y remite el Informe de Investigación, de fecha 11 de mayo de 2017, propuesta por el Investigador, don Marcelo Cruz Aguilera, Director de Control, el cual junto con declarar cerrada la investigación en su procedimiento, propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 124 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO substanciado** por el Decreto Alcaldía N°1381/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, notificado con fecha 24 de marzo de 2017, y de esta forma concluir toda la investigación, conforme a lo propuesto por el Sr. Investigador en su informe, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 124 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en orden a que la máxima autoridad edilicia puede terminar la investigación y su procedimiento, si se dan las causales pertinentes, que en este caso procede, por no haberse encontrado responsables susceptibles de responsabilidad administrativa en los hechos investigados, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Administrativo Municipal.



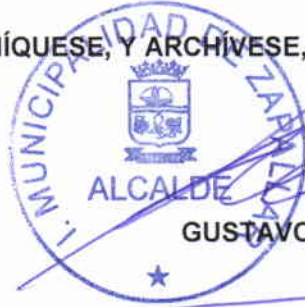
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Oficina de Recursos Humanos Municipal, por intermedio de su Encargado o Jefatura, a objeto que cumpla con el registro ante el organismo contralor, mediante el Sistema de Información y Control del personal del Estado, SIAPER, si procede.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

1.- TRANSPARENCIA

2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MR